



Secretar

El Secretario del Consell Social de la Universitat de València

CERTIFICA

Que el Consell Social de la Universitat de València adoptó en su sesión plenaria de

27 de abril de 2017

el siguiente Acuerdo:

Expediente: 2017/340/4.2.1

ACSUV 2017/350

ACUERDO 350, DE 27 DE ABRIL DE 2017,

DEL CONSELL SOCIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y CONVOCATORIA DE LA XXII EDICIÓN DE LOS PREMIOS DEL CONSELL SOCIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA.

VISTO

1. El Acuerdo de la Comisión de Relaciones con la Sociedad y Mecenazgo del Consell Social de la Universitat de València, de 30 de marzo de 2017, por el que se eleva al Pleno propuesta de Bases y Convocatoria de la XXII edición de los premios del Consell Social de la Universitat de València.
2. El artículo 4.x de la Ley 2/2003, de 28 de enero, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas, según el cual corresponde al Consell Social otorgar ayudas, premios, distinciones o reconocimientos dentro del ámbito de sus competencias.

**EL PLENO DEL CONSELL SOCIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA,
ACUERDA, por unanimidad,**

APROBAR las bases y convocatoria de la XXII edición de los premios del Consell Social de la Universitat de València. ANEXO.

Lo que, con el Visto Bueno del Presidente, firmo en Valencia a veintisiete de abril de dos mil diecisiete. (La presente certificación se emite con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión en la que se adoptó el Acuerdo al que aquélla se refiere).

Visto y plan
el Presidente
Fdo. Manuel Blaseña Duoré



CONSELL SOCIAL
Secretario
Fdo.: Vicente Boquera Amil

BASES DE LOS PREMIOS UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DEL CONSELL SOCIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (XXII EDICIÓ)

I.

“INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO”: Dirigido a reconocer acciones y proyectos de colaboración en I+D entre grupos o equipos de la Universitat de València, y empresas, entidades o instituciones, de los que resulte el establecimiento de una relación de cooperación modelo.

CRITERIOS DE CONCESIÓN QUE PODRÁ TENER EN CUENTA EL JURADO:

- Aportaciones materiales y recursos económicos obtenidos por la Universitat fruto de esa colaboración.
- Aportaciones materiales y recursos económicos obtenidos de las empresas y entidades por el equipo investigador.
- Colaboración vigente en el momento de concesión del premio.
- Duración de la colaboración mantenida.
- Repercusión social de la colaboración.
- Traducción de la cooperación en cursos de postgrado y especialización, o prácticas de estudiantes, o empleo de titulados de la Universitat de València.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

- Las candidaturas se presentarán en el Registro de la Universitat de València, dirigidas al Consell Social, antes del 16 de junio de 2017.
- Cada candidatura, en la que deberá identificarse la persona o entidad que se presenta y la modalidad a la que opta, deberá acompañarse de una memoria en la que se relacionen las actividades que la hacen merecedora del premio, así como la documentación acreditativa que se considere pertinente.
- Serán admitidas fotocopias de los méritos alegados por los candidatos, sin perjuicio de que el Jurado pueda eventualmente solicitar los originales con el fin de contrastar su validez y concordancia. Adjudicados los Premios no se devolverá a los candidatos la documentación presentada ni se facilitará copia de ésta.
- El Jurado podrá designar los candidatos que, por sus características especiales, sean un ejemplo o referencia en esta modalidad.
- La participación en la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

PREMIOS

- Los premios tendrán carácter honorífico. Los premiados podrán publicitar dicha concesión en su página web, impresos, documentos, etc.

BASES DE LOS PREMIOS UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DEL CONSELL SOCIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (XXII EDICIÓ)

II.

“TRAYECTORIA DE COLABORACIÓN UNIVERSITAT DE VALÈNCIA-SOCIEDAD”:

Dirigido a reconocer empresas, entidades e instituciones que hayan desarrollado programas de colaboración con la Universitat de València (en un ámbito distinto al de la I+D) demostrando una trayectoria ejemplar.

CRITERIOS DE CONCESIÓN QUE PODRÁ TENER EN CUENTA EL JURADO:

- Colaboración vigente en el momento de concesión del premio.
- Duración de la colaboración mantenida.
- Labores de mecenazgo, colaboración altruista, o cesión de recursos en favor de la Universitat de València.
- Repercusión social de la colaboración.
- Traducción de la cooperación en cursos de postgrado y especialización, o prácticas de estudiantes, o empleo de titulados de la Universitat de València.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

- Las candidaturas se presentarán en el Registro de la Universitat de València, dirigidas al Consell Social, antes del 16 de junio de 2017.
- Cada candidatura, en la que deberá identificarse la persona o entidad que se presenta y la modalidad a la que opta, deberá acompañarse de una memoria en la que se relacionen las actividades que la hacen merecedora del premio, así como la documentación acreditativa que se considere pertinente.
- Serán admitidas fotocopias de los méritos alegados por los candidatos, sin perjuicio de que el Jurado pueda eventualmente solicitar los originales con el fin de contrastar su validez y concordancia. Adjudicados los Premios no se devolverá a los candidatos la documentación presentada ni se facilitará copia de ésta.
- El Jurado podrá designar los candidatos que, por sus características especiales, sean un ejemplo o referencia en esta modalidad.
- La participación en la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

PREMIOS

- Los premios tendrán carácter honorífico. Los premiados podrán publicitar dicha concesión en su página web, impresos, documentos, etc.

BASES DE LOS PREMIOS UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DEL CONSELL SOCIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (XXII EDICIÓ)

III.

“ALUMNI PLUS”

PRIMERA MODALIDAD: Dirigido a reconocer la aportación de ideas y proyectos innovadores del colectivo de estudiantes de la Universitat de València en el ámbito de la colaboración Universidad-Sociedad. *(En un entorno en el que el conocimiento y la información son ampliamente distribuidos y en que el modelo tradicional de innovación presenta sus límites, es necesario explorar y establecer nuevos mecanismos que permitan aprovechar el talento y la capacidad de los estudiantes de la Universitat de València).*

PREMIOS

Se concederán hasta cinco premios, consistentes en diplomas acreditativos.

De entre los premiados, el Jurado elegirá al que considere “Alumno Excelente de la Universitat de València, 2016-2017”, otorgándole un premio de mil euros, al que se aplicarán las retenciones fiscales correspondientes.

CRITERIOS DE CONCESIÓN QUE TENDRÁ EN CUENTA EL JURADO:

- Proyecto Presentado (60% de la puntuación total): Originalidad, viabilidad práctica, y relación con la formación que recibe el alumno.
- Rendimiento académico del alumno (40% de la puntuación total). Dentro de este apartado se considerarán aspectos tales como el expediente académico, conocimiento de idiomas, horas de prácticas, tanto curriculares como extracurriculares, participación en Proyectos de Investigación, Seminarios y Congresos, formación complementaria, estancias en el extranjero, participación en programas de intercambio, e implicación en asociaciones, colectivos estudiantiles, actividades deportivas.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

- Podrán presentarse al premio alumnos de la Universitat de València, lo sean de grado (acreditación de un 60% de créditos superados de la titulación correspondiente), de Master oficial, o de Doctorado.
- Las candidaturas se presentarán en el Registro de la Universitat de València, dirigidas al Consell Social, antes del 16 de junio de 2017.
- Cada candidatura, en la que deberá identificarse el alumno firmante y su vinculación actual con la Universitat de València, deberá acompañarse de una memoria en la que se describa el proyecto innovador que, relacionado con su formación académica, presenta el alumno como idea o posibilidad innovadora trasladable a su entorno social y/o económico.
- El candidato podrá aportar, como anexo a dicha memoria, la documentación acreditativa que se considere pertinente.
- Serán admitidas fotocopias de los méritos alegados por los candidatos, sin perjuicio de que el Jurado pueda solicitar los originales con el fin de contrastar su validez y concordancia. Adjudicados los Premios no se devolverá a los candidatos la documentación presentada ni se facilitará copia de ésta.
- La participación en la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

BASES DE LOS PREMIOS UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DEL CONSELL SOCIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (XXII EDICIÓ)

III.

"ALUMNI PLUS"

SEGUNDA MODALIDAD: Dirigido a reconocer la excelencia profesional, académica o empresarial de antiguos alumnos de la Universitat de València, con una trayectoria contrastada que demuestre una aportación ejemplar, y especialmente relevante, al progreso de la Sociedad,

CANDIDATURAS

- Los candidatos serán propuestos por el propio Jurado.

PREMIO

- El premio tendrá carácter honorífico. El premiado podrá publicitar dicha concesión en su página web, impresos, documentos, etc.

BASES DE LOS PREMIOS UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DEL CONSELL SOCIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (XXII EDICIÓ)

“CÁTEDRAS INSTITUCIONALES O DE EMPRESA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA”: Dirigido a reconocer a una de las Cátedras Institucionales y de Empresa de la Universitat de València, que destaque especialmente en el apoyo a un área científico-tecnológica y haya demostrado una colaboración académica durante un periodo prolongado de tiempo, extendiendo sus actividades a las diferentes funciones que se desarrollan en la Universidad: la docencia, la investigación, la innovación y difusión de la ciencia, la tecnología y la cultura.

El premio quiere distinguir este tipo de colaboración, que brinda a la Universidad la oportunidad de disponer de financiación estable para líneas de innovación, de instrumentos de formación de estudiantes e investigadores y de otras acciones de claro interés científico y académico.

CRITERIOS DE CONCESIÓN QUE PODRÁ TENER EN CUENTA EL JURADO:

- Trayectoria del proyecto de colaboración en el momento de concesión del premio.
- Labores de mecenazgo, colaboración altruista, o cesión de recursos en favor de la Universitat de València.
- Instrumentos de formación de estudiantes e investigadores puestos al alcance de la comunidad universitària y la Sociedad.
- Colaboración en la difusión y divulgación de conocimiento científico, técnico y cultural.
- Traducción de la cooperación en cursos de postgrado y especialización, o prácticas de estudiantes, o empleo de titulados de la Universitat de València.

CANDIDATURAS

- Los candidatos serán propuestos por el propio Jurado.

PREMIO

- El premio tendrá carácter honorífico. El premiado podrá publicitar dicha concesión en su página web, impresos, documentos, etc.

JURADO (PREMIOS I, II, III y IV)

- Presidente del Consell Social.
- Rector de la Universitat de València.
- Tres miembros designados por el Presidente del Consell Social de entre personalidades relevantes del ámbito social, empresarial y académico.
- El Consell Social adoptará en sesión plenaria, y vista la propuesta del Jurado, el acuerdo de concesión de los Premios del Consell Social.

V.

PREMIO A LA EXCELENCIA DOCENTE (CURSO ACADÉMICO 2015-2016):

Dirigidos a: Profesores universitarios, cualquiera que sea su categoría y antigüedad, que cuenten con una vinculación estable con la Universitat de València.

CRITERIOS DE CONCESIÓN QUE PODRÁ TENER EN CUENTA EL JURADO:

- Haber obtenido altos resultados en las encuestas docentes.
- Haber participado en proyectos competitivos de innovación educativa.
- Publicaciones o comunicaciones a congresos que estén directamente derivadas de la actividad docente desempeñada. No se considerarán las aportaciones que no tengan carácter aplicado y/o no establezcan vinculación explícita con la actividad docente del autor o autores. Se valorará el carácter nacional/internacional del evento, el índice de impacto de la revista y el prestigio de la editorial.
- Haber diseñado y publicado materiales didácticos directamente relacionados con las materias impartidas. Se tendrán en cuenta las publicaciones de materiales docentes, tanto en formato impreso como digital.
- Haber participado en actividades formativas dirigidas a la mejora de la calidad docente.
- Estos criterios de concesión se considerarán con carácter no exhaustivo ni excluyente.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS:

1. Por el propio interesado. La presentación se efectuará mediante instancia presentada en el Registro de la Universitat de València, dirigida al Consell Social, antes del 16 de junio de 2017.
 - A la instancia se acompañará una memoria en la que se relacionen las actividades que la hacen merecedora del premio, así como la documentación acreditativa que se considere pertinente.
 - El Jurado podrá, si así lo estima necesario, requerir del interesado la justificación documental de los méritos que alegue.
 - Serán admitidas fotocopias de los méritos alegados por los candidatos, sin perjuicio de que el Jurado pueda eventualmente solicitar los originales con el fin de contrastar su validez y concordancia. Adjudicados los Premios no se devolverá a los candidatos la documentación presentada ni se facilitará copia de ésta.
 - La participación en la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.
2. Mediante propuesta del Vicerrector competente en materia de profesorado.
3. Mediante propuesta del propio Jurado.

PREMIOS

- Se concederán un máximo de cinco premios.
- No se concederá el premio a un candidato que haya obtenido el galardón en ediciones anteriores.
- Los premios tendrán carácter honorífico. Los premiados podrán publicitar dicha concesión en su página web, impresos, documentos, etc.

JURADO (MODALIDAD IV)

- Composición:
 - Presidente: Vicepresidente 1º del Consell Social de la Universitat de València
 - Vicerrector de Profesorado de la Universitat de València.
 - Un vocal del Consell Social designado por su Presidente.
 - Directora General de Universidad, Estudios Superiores i Ciencia de la Generalitat.
 - Tres profesores de la Universitat de València designados por el Presidente del Consell Social.
 - Secretario: Secretario del Consell Social.
- El jurado remitirá al Presidente del Consell Social la propuesta de concesión de los premios, correspondiendo la resolución de concesión al Presidente del Consell Social.

CONCESIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

- El Presidente del Consell Social de la Universitat de València adoptará, vista la propuesta del Jurado, la Resolución de concesión de los “Premios del Consell Social de la Universitat de València” en su modalidad “PREMIOS A LA EXCELENCIA DOCENTE”.
- El Secretario del Consell Social de la Universitat de València comunicará por escrito a los premiados la resolución adoptada, sin perjuicio de que la haga pública por los medios que se consideren oportunos.